



## **Manual de Cumplimiento Normativo**

| USO PÚBLICO |

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Aprobado por
0.0	Marzo 2022	Creación del Manual de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración Comité de Seguridad y Compliance

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE .....	4
4.	CONTEXTO.....	4
4.1	CONTEXTO ORGANIZACIONAL .....	4
4.2	CONTEXTO NORMATIVO.....	5
5.	ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	7
5.1	COMPROMISO DE BLENDHUB .....	7
5.2	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES.....	8
5.3	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTROL SOBRE RIESGOS PENALES...10	
5.4	IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL SOBRE RIESGOS PENALES EN LAS SOCIEDADES DE LOS HUBS .....	12
5.5	MAPA DE RIESGOS.....	12
5.6	MODELO DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.....	13
5.7	MODELO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	13
5.8	COMITÉ DE SEGURIDAD Y COMPLIANCE.....	14
5.9	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN .....	15
5.10	LÍNEA ÉTICA .....	16
5.11	FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN .....	17
5.12	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN.....	18
5.13	RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	19
5.14	NORMATIVA INTERNA Y DOCUMENTACIÓN .....	20
6.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PENALES.....	21
7.	REVISIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	22
8.	ÓRGANO DE CONSULTA Y COMUNICACIONES.....	22
9.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	23

## 1. Introducción

Blendhub S.L. (en adelante, "BLENDHUB", "la Compañía", "la Organización") tiene un gran compromiso por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos, por ello dispone de un Modelo de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, "MPRP"). El citado MPRP está diseñado para prevenir posibles comportamientos delictivos, ilícitos e, incluso, inmorales dentro de la Compañía, generando así un entorno de trabajo seguro y en el que se promociona una verdadera cultura de cumplimiento normativo.

BLENDHUB, como persona jurídica, está sujeta a posibles responsabilidades penales, administrativas, laborales, civiles y otras de distinta índole, así como a una auto exigencia de comportamiento ético, transparente e integro que afecta a todas las personas que forman parte de BLENDHUB.

El MPRP se basa en el análisis de los riesgos penales que pueden llegar a tener lugar en la Compañía, y los controles existentes para prevenir y mitigar dichos riesgos. Con el fin de elaborar este Manual se han estudiado las actividades desarrolladas por la sociedad en España y en todos los países donde BLENDHUB, a través de los Hubs, tiene presencia, realizado una revisión de la normativa interna existente y demás controles frente a los posibles riesgos penales, así como del contexto de BLENDHUB.

## 2. Objetivo

El objetivo del presente Manual de consiste en establecer, recopilar y comunicar los distintos mecanismos para garantizar una verdadera promoción y aplicación de la cultura de cumplimiento normativo de BLENDHUB, así como aquellos procedimientos y formas de actuación

para prevenir y tratar de evitar la comisión de delitos o cualquier otra práctica ilegal o inadecuada en el seno de la Compañía.

Por otro lado, este documento también sirve para documentar los distintos elementos que componen el MPRP de BLENDHUB, definir el propio Modelo para prevenir, detectar y mitigar los riesgos penales, y detallar las funciones de las personas que componen la Compañía en relación con el Programa de Cumplimiento Normativo establecido.

### **3. Alcance**

Este Manual se aplica a BLENDHUB, a todas las sociedades establecidas en España que dependan de la Compañía y a los Hubs, independientemente de su localización.

De la misma manera, están sujetos al presente Manual los miembros de BLENDHUB y de todos los Hubs. A estos efectos, se consideran miembros de BLENDHUB los siguientes:

- I. Integrantes de los órganos de administración de BLENDHUB y de las distintas sociedades de cada uno de los Hubs.
- II. Directivos y mandos intermedios de BLENDHUB y de los Hubs.
- III. El personal, ya sea por cuenta propia o ajena, que preste sus servicios en nombre y por cuenta de BLENDHUB en España y en cada uno de los Hubs, con independencia del tipo de contrato o su duración.

### **4. Contexto**

#### **4.1 Contexto organizacional**

Blendhub es un referente de innovación y tecnología en el sector agroalimentario.

Su origen está en la marca Premium Ingredients, creada en 1997 por Henrik Stamm Kristensen, un danés con una amplia experiencia en el sector agroalimentario, que decidió establecerse en España. Hoy por hoy, la compañía combina la transparencia y la confianza propias de Dinamarca con el carácter dinámico y ágil de lo latino.

Su interés y constancia por ofrecer a los productores de alimentación un servicio completo, más allá de la formulación y mezclado de materias primas en polvo, se concreta en 2017 con la creación de un nuevo modelo de negocio inclusivo y relacional que impacta en el precio del producto final y facilita la innovación: #CloudBlending.

Blendhub comienza así a liderar esta apuesta, que cuestiona el statu quo de la cadena de valor agroalimentaria y que permite acceder a nuevos mercados de forma rápida, con menores costes, y ofertando un servicio general respecto a cómo diseñar, optimizar y suministrar mezclas alimentarias en polvo.

Para ello, se posiciona como un facilitador para que las empresas del sector puedan internacionalizarse produciendo de manera local y generar nuevas oportunidades de negocio.

## **4.2 Contexto normativo**

Las sociedades mercantiles españolas que componen BLENDHUB están sometidas a las distintas normativas de diversa índole que se aplican a las sociedades establecidas en España y en la Unión Europea.

De entre toda esa normativa es necesario destacar la reforma del Código Penal realizada en el año 2010, mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que introdujo por primera vez en el ordenamiento español el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Desde ese momento, las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables por determinados delitos que cometan, en su nombre y en su beneficio, sus representantes legales, sus administradores (de hecho y de derecho), así como las personas sometidas a su autoridad cuando no se haya ejercido sobre ellas el debido control.

En particular, las personas jurídicas pueden ser responsables penalmente en dos casos:

- De los delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de uno de sus órganos, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan en ella facultades de organización y control.

- De los delitos cometidos, en el ejercicio de las actividades sociales y por su cuenta y en su beneficio directo o indirecto, por quienes, estando sometidos a la autoridad de los anteriores, hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control.

Posteriormente, en el año 2015, mediante la LO 1/2015 se incluyeron en el Código Penal, por el legislador, una serie de medidas que, de implementarse adecuadamente en el seno de la empresa, podrían ser valoradas como atenuantes, o eximentes de la responsabilidad penal, en caso de producirse el delito. En particular, la posibilidad de eximir o atenuar la responsabilidad de las personas jurídicas siempre que hubieran adoptado y ejecutado con eficacia modelos de gestión destinados a la prevención de los riesgos penales

Asimismo, la LO 1/2019 modificó, de nuevo, el Código Penal para trasponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, así como para abordar cuestiones de índole internacional.

Este contexto normativo ha llevado a BLENDHUB a desarrollar e implantar formalmente desde el año 2015, dando un paso más en el año 2019 con la creación del Comité de Seguridad y Compliance, un Modelo de Prevención de Riesgos Penales encaminado a prevenir la comisión de delitos en BLENDHUB, así como en todos los Hubs.

## 5. Elementos del Modelo de Prevención de Riesgos Penales

### 5.1 Compromiso de Blendhub

La creación y desarrollo del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de BLENDHUB ha sido impulsado y supervisado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección del Grupo.

En BLENDHUB somos conscientes de que el compromiso del Consejo de Administración y de la Alta Dirección debe de ser total para que el MPRP sea efectivo y para la consagración de los valores y principios recogidos en la distinta normativa interna, destacando especialmente el Código de Ética y Conducta de BLENDHUB. En consecuencia, tanto el Consejo de Administración como la Alta Dirección están plenamente involucrados y deben mostrarse como un ejemplo de compromiso y respeto a la cultura de cumplimiento normativo.

Por todo ello, y dado que el Consejo de Administración es el máximo responsable del MPRP, éste se compromete a destinar



los recursos necesarios para garantizar el éxito del Modelo mediante su adecuada promoción y mejora continua.

## **5.2 Identificación y análisis de riesgos penales**

Con el fin de determinar qué riesgos penales pueden afectar a BLENDHUB, se ha realizado un exhaustivo análisis de riesgos penales teniendo en cuenta la actividad desarrollada por la Compañía y su contexto. Este análisis y revisión de los potenciales delitos que pueden llegar a ser cometidos por la Compañía, en base a las actividades realizadas por cada una de las áreas funcionales de la misma y de los Hubs, se ha efectuado conforme a lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal. Se han tenido en cuenta todos los delitos susceptibles de ser cometidos por una persona jurídica, poniendo un mayor énfasis en aquellos que tienen un riesgo inherente mayor. Además, se han considerado aquellos delitos que pueden conllevar consecuencias accesorias para BLENDHUB en aplicación del artículo 129 del Código Penal.

Con el fin de identificar y analizar los riesgos penales que pudieran materializarse en BLENDHUB, se han realizado numerosas entrevistas con los responsables de las distintas áreas de la Organización y de los Hubs, así como un profundo análisis documental y procedimental. Todo ello, encaminado a determinar cuáles son los procesos y las actividades más importantes, así como el entorno de control existente.

Una vez obtenidos los resultados de estos análisis se ha procedido a evaluar y dar prioridad a los riesgos penales identificados, atendiendo, a su vez, al entorno de control existente encaminado a su mitigación. Se ha empleado un modelo de valoración de los riesgos penales de BLENDHUB para valorar los riesgos penales identificados en las matrices de

riesgos penales, el objetivo de dicho modelo es clasificar los riesgos penales que podrían surgir para la Compañía en España, como consecuencia de las diversas casuísticas asociadas a las principales actividades realizadas por las distintas áreas de la Sociedad en España y en todos los Hubs.

Con objeto de valorar el riesgo residual de los riesgos penales asociados a las actividades de las áreas analizadas en BLENDHUB, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) Impacto: Media ponderada entre tipología de delito, impacto reputacional y bien jurídico protegido.
- 2) Probabilidad de Ocurrencia: Media ponderada entre la tendencia basada en el histórico del sector y la frecuencia con que se realiza la actividad.
- 3) Riesgo Residual: Impacto por Probabilidad de Ocurrencia teniendo en cuenta el diseño y efectividad de los controles.

Una vez obtenido el Impacto y la Probabilidad de Ocurrencia, los riesgos penales asociados a cada una de las actividades que realiza BLENDHUB han sido clasificados siguiendo esta escala:

<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>ESCALA</b>
Muy alto	20-25
Alto	10-19
Medio	5-9
Bajo	2-4
Muy bajo	0-2

Todos los riesgos penales contemplados, en función de la legislación existente a nivel nacional y a la actividad de BLENDHUB, tanto en España como en el resto de Hubs, se han integrado en alguna de las siguientes categorías:

- Hacienda Pública Y Seguridad Social.
- Insolvencias Punibles.
- Corrupción.
- Falsificación.
- Blanqueo de Capitales.
- Estafa.
- Delitos Urbanísticos.
- Intimidación.
- Derechos de los trabajadores.
- Propiedad Intelectual.
- Mercado.
- Salud, Medio Ambiente y Seguridad.
- Delitos tecnológicos.

Toda esta información se encuentra desarrollada y especificada en el Informe de Control Interno de Riesgos Penales.

### **5.3 Identificación y análisis de control sobre riesgos penales**

Con el fin de valorar el riesgo residual de los riesgos penales de BLENDHUB, se han identificado y analizado todos los controles de alto nivel, así como otros controles específicos, que tiene la Organización para mitigar todos y cada uno de los riesgos penales identificados.

En la estructura de control de la Compañía se han identificado dos niveles de control:

- Controles de alto nivel: Refuerzan, de manera general, el entorno de control existente para prevenir la comisión de cualquier tipo de delito en la Compañía.
- Controles específicos: Mitigan un riesgo penal o una categoría de riesgos penales en concreto.

La Compañía dispone de un sistema de control interno que, en el ejercicio de sus funciones profesionales, refuerzan tanto la prevención como la detección de hechos delictivos. Dicha estructura de control ayuda a mitigar la potencial ocurrencia de ilícitos penales en el seno de la Compañía o, en caso de detección, estructura la respuesta de la Compañía.

El sistema de control general de BLENDHUB está organizado de la siguiente manera:

**Primera línea de defensa:** Todos los profesionales de la Compañía son responsables de la gestión de los riesgos, procesos, sistemas y actividades de su ámbito de actuación, existiendo una supervisión de los responsables de los procesos, sistemas o actividades.

**Segunda línea de defensa:** Los controles de supervisión se intercalan en determinados procesos para garantizar la oportunidad y legalidad de las transacciones, de forma independiente, con carácter preventivo y capacidad suspensiva.

**Tercera línea de defensa:** Una empresa externa realiza una revisión independiente de los controles de los procesos, sistemas, tecnología y de los comportamientos personales; y los órganos de supervisión de la empresa realizan su cometido de conformidad con las responsabilidades y áreas asignadas.

**Cuarta línea de defensa:** La supervisión global sobre el estado del Control Interno que ejerce, en el desarrollo de sus funciones, el Consejo de Administración a través del Comité de Seguridad y Compliance apoyándose en la información de los Auditores Externos, Finanzas y otras áreas de supervisión externa.

El desarrollo y descripción de la identificación y análisis de control sobre riesgos penales se encuentra desarrollado y especificado en el Informe de Control Interno de Riesgos Penales.

#### **5.4 Identificación, análisis y control sobre riesgos penales en las sociedades de los Hubs**

Paralelamente a la identificación y análisis de riesgos penales, así como a la identificación y análisis de control de riesgos penales de la sociedad España, se ha llevado a cabo el mismo proceso en cada uno de los Hubs. De tal manera que, teniendo en cuenta las peculiaridades de la distinta normativa local en materia de Cumplimiento Normativo, se ha desarrollado un proceso similar en cada sociedad a la que pertenece cada uno de los Hubs. El propósito, que proviene directamente desde el Comité de Seguridad y Compliance, es que el MPRP sea lo más similar posible en cada uno de los Hubs, con las salvedades dispuestas por la normativa de cada lugar, de tal manera que el MPRP se implante, desarrolle y mejore de forma homogénea, independientemente del país o la región. Esto implica que el MPRP será replicable en el caso de que existan nuevos Hubs y, por tanto, nuevas localizaciones bajo el nombre o control de BLENDHUB.

#### **5.5 Mapa de riesgos**

Se ha analizado la documentación más relevante del entorno de control para llevar a cabo la priorización y evaluación de los

riesgos penales identificados, lo que ha dado lugar a los mapas de riesgos. Estos mapas de riesgos se actualizan periódicamente conforme evoluciona el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y la propia actividad y contexto de BLENDHUB.

De la misma manera, se han generado mapas de riesgos relativos a las sociedades de cada uno de los Hubs.

### **5.6 Modelo de gestión de recursos financieros**

BLENDHUB dispone de un adecuado modelo de gestión de los recursos financieros. Por un lado, la Organización dispone de suficientes controles en ámbito financiero para la prevención de delitos. Se encuentran implementados procesos para gestionar y controlar de manera adecuada las transacciones financieras y registrarlas con precisión.

Por otro lado, se asignan suficientes recursos humanos, materiales y financieros suficientes para un adecuado desarrollo y ejecución del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

### **5.7 Modelo de supervisión, seguimiento y control**

Se garantiza el éxito del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de BLENDHUB mediante la detección de sus posibles deficiencias y la adopción de las medidas correctivas necesarias para afianzar la efectividad de este. Para conseguir estos objetivos se dispone de un modelo de supervisión, seguimiento y control cuyo eje central es el Comité de Seguridad y Compliance, pero que realiza el control de manera descentralizada a través cuatro líneas de defensa que integran el sistema de control de BLENDHUB (ver epígrafe 5.3).

En este sistema quedan definidas las responsabilidades de cada una de las Personas Sujetas y se establecen las relaciones entre los diferentes órganos, siendo el Consejo de Administración el

responsable último de la prevención de los riesgos penales que afectan a la organización.

## **5.8 Comité de Seguridad y Compliance**

El Comité de Seguridad y Compliance de BLENDHUB es el máximo responsable de la vigilancia y control de los riesgos penales que pueden afectar a la Compañía en su actividad, para lo cual está capacitado para la creación, aprobación y puesta en marcha de todo tipo de medidas, incluida la creación de normativa interna. Tiene la responsabilidad de aprobar las bases, los instrumentos de control y los mecanismos necesarios para una eficiente coordinación que permita fijar prioridades en Seguridad y Compliance, estando obligados a ser un referente e involucrarse directamente en el impulso de todas las conductas que reflejen una cultura de Seguridad y Cumplimiento Normativo, con el objetivo de que toda la Compañía alcance el compromiso de dicha cultura.

La existencia del Comité de Seguridad y Compliance pretende reforzar dicho compromiso ya existente en la Compañía, de manera que posibilite que todos los empleados puedan identificar la Seguridad y el Cumplimiento como un objetivo propio y deseable.

El Comité de Seguridad y Compliance realizará cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que las medidas de Seguridad y Compliance desempeñen un papel fundamental para el desarrollo del negocio, incorporándolo en todas las áreas y países de la Compañía y poniendo foco en aquellas áreas que puedan resultar más relevantes o presenten mayor riesgo, desde el punto de vista de la Seguridad y el Compliance. Minimizando, así, los posibles focos de riesgo e impacto que puedan afectar al desarrollo de los objetivos propuestos.

El Comité de Seguridad y Compliance tiene capacidad de actuación sobre todos los Hubs y sus respectivas sociedades mercantiles.

Este Comité estará compuesto por personas concretas y relevantes, internas o externas a la Compañía, para la toma de decisiones sobre las medidas necesarias a implantar o solucionar. Adicionalmente, y en función de lo que se trate en el comité, podrá ser invitado cualquiera que se considere relevante para tratar las acciones a realizar.

El Comité, actualmente, está compuesto por:

- Board Members.
- VP Business Services.
- Asesor Área de Compliance.
- Asesor Área de Seguridad.

El documento que rige el funcionamiento de este órgano es el Estatuto Comité de Seguridad y Compliance.

## **5.9 Consejo de Administración y Alta Dirección**

El Consejo de Administración de BLENDHUB es el máximo órgano de la Compañía y se encarga de su gobierno y representación.

El Consejo de Administración tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y las estrategias generales, así como supervisar los sistemas de control interno. Se trata del órgano responsable de aprobar las distintas normativas internas enfocadas al control de riesgos penales, como muestra de su compromiso con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales. La implicación de este órgano con el Cumplimiento Normativo y con la interiorización y promoción de una verdadera cultura de cumplimiento normativo es absoluta.



La Alta Dirección de BLENDHUB y de cada uno de los Hubs se encarga de garantizar todas aquellas exigencias que derivan del Modelo de Prevención de Riesgos penales están presentes en la actividad diaria de la Compañía y se reflejan en las distintas políticas y procedimientos. Entre sus numerosas funciones en torno al Cumplimiento Normativo destacan las siguiente: la Alta Dirección está comprometida con el diseño, desarrollo, mantenimiento y mejora del MPRP de BLENDHUB y, además, lidera este proceso, asigna los recursos pertinentes y suficientes para la correcta ejecución del MPRP, tiene encomendada la tarea de transmitir los valores, principios y criterios éticos de la Compañía y de ejemplificar y difundir una verdadera cultura de cumplimiento normativo, cumplir y hacer cumplir las obligaciones impuestas por el MPRP o promover el uso de la Línea Ética y de la realización de las actividades de formación y concienciación. En general, dirigen y apoyan a todos los Miembros de BLENDHUB, incluyendo cada uno de los Hubs, con el objetivo de llevar a efecto de manera eficaz el MPRP.

### **5.10 Línea Ética**

BLENDHUB pone a disposición de sus empleados, directivos, personal temporal, becarios, proveedores, clientes y otras terceras personas interesadas, una Línea Ética/Canal de Denuncias para comunicar de forma confidencial, a través de una App para dispositivos móviles y una web, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer el incumplimiento del Código de Ética y Conducta, de las distintas Políticas Corporativas o del resto de la normativa interna de BLENDHUB, y/o aquellas conductas que puedan conllevar la comisión de un delito penal.

Las comunicaciones pueden ser anónimas, si así se desea, no es obligatoria la inclusión de los datos personales del denunciante. En ninguna circunstancia se admitirá ningún tipo de represalia contra las personas que realicen comunicaciones de buena fe.

La responsabilidad de la Línea Ética corresponde a BLENDHUB, a través del Comité de Seguridad y Compliance, quien externaliza la gestión de la Línea.

La Línea Ética es gestionada por una empresa externa, independiente y especializada en la gestión de denuncias, Compliance y Derecho Penal; y aporta la plataforma vía web y App para dispositivos móviles. Esta empresa externa, además, es la encargada de interactuar con el denunciante y con el Comité de Seguridad y Compliance de BLENDHUB a lo largo de la gestión de la denuncia. Asimismo, garantiza la confidencialidad de las comunicaciones y la preservación del anonimato (en el caso de las denuncias anónimas).

BLENDHUB cuenta con un Protocolo de Funcionamiento y Gestión de la Línea Ética en el que se regulan las normas de funcionamiento del canal de denuncias de la organización, definiendo el procedimiento de tramitación de las denuncias, el estatuto jurídico de denunciante y denunciado, así como las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos implicados en su gestión.

### **5.11 Formación y concienciación**

BLENDHUB realiza actividades de formación, sensibilización y concienciación de sus consejeros, directivos y empleados frente a los riesgos penales de la Organización, tanto de forma presencial como online. La finalidad de todas estas actividades es detectar, prevenir, evitar y gestionar adecuadamente los

riesgos penales que afectan a BLENDHUB, siempre en armonía con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

De entre toda la formación relacionada con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Compañía, destaca la existencia de una plataforma digital de formación y concienciación que, mediante píldora formativas, incide en los principales riesgos penales que pueden afectar a los miembros de la Compañía en el desarrollo de sus actividades profesionales. Una vez visualizada e interiorizada la formación, se realiza una prueba con el fin de acreditar la adquisición y comprensión de conocimientos. Además, una vez se responde correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas de la prueba, se emite un certificado digital y personal de cada formación realizada.

El Comité de Seguridad y Compliance es el órgano responsable de impulsar la promoción, sensibilización y formación sobre la relevancia y carácter fundamental del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, en relación con la cultura ética y de cumplimiento de la Organización.

### **5.12 Comunicación y promoción**

La Compañía pone especial énfasis en la efectiva comunicación y promoción de todas las actividades y documentos relacionados con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Es tan importante la implementación de cualquier medida para la prevención de riesgos penales como su posterior conocimiento por parte de todos los afectados y su adecuada interiorización.

Estas actividades de comunicación y promoción se extenderán a personas externas a la Organización cuando sea necesario o conveniente.

BLENDHUB utilizará todos los medios a su alcance para la comunicación y promoción.

### **5.13 Régimen disciplinario**

Cualquier persona vinculada a BLENDHUB, y a cualquiera de los Hubs, tiene la obligación de cumplir y respetar todas las políticas, procedimientos, procesos y cualquier otra normativa interna que le resulte de aplicación en el desarrollo de su actividad y sus funciones.

BLENDHUB vela por la adecuada aplicación de las medidas disciplinarias y su proporcionalidad respecto a la infracción de la normativa aplicable. De igual manera, impondrá medidas disciplinarias en relación con aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de comportamientos ilícitos, así como la infracción del deber de reportar internamente de manera adecuada los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

En caso de detectarse un incumplimiento del Programa de Cumplimiento Normativo por parte de alguna de las Personas Sujetas, el Consejo de Administración, en coordinación, en su caso, con el Comité de Seguridad y Compliance y la dirección de Recursos Humanos o el departamento correspondiente, promoverá la aplicación de las medidas disciplinarias que sean pertinentes en cada caso.

Con el fin de sancionar adecuadamente las infracciones del contenido y las directrices del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, el sistema disciplinario de BLENDHUB remite al Estatuto de los Trabajadores, al convenio colectivo de aplicación y a la restante normativa laboral vigente en España o en la del territorio al que corresponda el Hub.

De igual manera, BLENDHUB promoverá la aplicación de lo dispuesto el presente Manual a sus socios de negocio, proveedores y otros terceros con los que se relacione en ejercicio de sus actividades, adoptando las medidas correctoras que se consideren pertinentes.

#### **5.14 Normativa interna y documentación**

Toda la información relacionada con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de BLENDHUB, y de todos los Hubs, debe de estar, en la medida de lo posible, documentada y, además, clasificada conforme a la Política de Clasificación y Manejo de la Información.

A estos efectos, el Comité de Seguridad y Compliance puede establecer reglas de identificación y descripción de los documentos relacionados con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

La normativa interna se encuentra disponible y accesible para todos los miembros de BLENDHUB, sea cual sea el Hub, así como para todos los socios de negocio que se considere deban ser conocedores de dicha información. Los documentos pueden ser accesibles mediante canales de comunicación internos y/o externos.

Todos los documentos serán revisados y, en su caso, actualizados y, periódicamente, aprobados por el Consejo de Administración o el Comité de Seguridad y Compliance, según el caso.

Debe mantenerse un registro debidamente actualizado de, como mínimo, los siguientes documentos:

- Informe de análisis y control de riesgos penales.
- Informe anual del Comité de Seguridad y Compliance.

- Código de Ética y Conducta.
- Manual de Cumplimiento.
- Protocolo de Funcionamiento y Gestión de la Línea Ética.
- Informes periódicos de la Línea Ética.
- Información de las actividades de concienciación y formación.

## **6. Protocolo de actuación en procedimientos penales**

Cuando se ponga en conocimiento de BLENDHUB, o de la sociedad a la que pertenezca cada Hub, una denuncia o querrela interpuesta frente a la Organización o frente a alguno de los miembros de BLENDHUB, en relación con el ejercicio de sus funciones, las personas que reciban o que conozcan la información deberán ponerla de inmediato en conocimiento del Comité de Seguridad y Compliance.

Una vez recibida la comunicación, y recopilada toda la información y documentación disponible hasta ese momento, el Comité de Seguridad y Compliance elaborará un informe en el que analizará la eventual concurrencia de responsabilidad penal para la Sociedad.

Junto al informe, el Comité de Seguridad y Compliance seleccionará y ordenará una recopilación de documentos relacionados con el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de BLENDHUB y con el caso que se investiga en cuestión.

En paralelo, BLENDHUB determinará la mejor estrategia de defensa para la Sociedad (incluyendo la designación de la defensa Letrada y representación procesal), así como el representante especialmente designado que deberá actuar en nombre de la Sociedad en todas

aquellas citaciones y comparecencias en las que sea requerido por el Juez instructor de la causa.

El Comité de Seguridad y Compliance se podrá apoyar en expertos externos, tanto para la realización de los informes como para cualquiera de las actividades relacionadas con el procedimiento penal.

El Comité de Seguridad y Compliance deberá mantener informado al Consejo de Administración en todo momento.

## **7. Revisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales**

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de BLENDHUB es revisado periódicamente para adaptarlo a las nuevas circunstancias y contexto, tanto interno como externo, detectar y corregir los posibles errores o brechas en el Modelo y aplicar las correspondientes medidas de mejora.

El proceso de revisión del Modelo deberá estar guiado por el Comité de Seguridad y Compliance.

## **8. Órgano de consulta y comunicaciones**

En el caso de que un consejero, directivo o empleado tenga dudas relacionadas con el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Manual, deberá consultarlo con el Comité de Seguridad y Compliance.

Se espera que toda persona que sea conocedora de cualquier infracción o sospecha de infracción de este Manual, o relacionado con él, la comunique a través de la Línea Ética de manera confidencial (disponible en <https://blendhub.shogunmonitor.com/>), a través de la App de la Línea de Denuncias, o a través de cualquier otro medio que

facilite la Compañía. La Compañía agradece esta cooperación y, de acuerdo con sus políticas, prohíbe la adopción de cualquier represalia contra aquellas personas que efectúen estas comunicaciones de buena fe.

## **9. Aprobación y entrada en vigor**

El presente Manual de Cumplimiento entrará en vigor desde su aprobación por el Órgano de Administración de BLENDHUB.